Resolución D.G.O.C. N° 354 /13

POR LA CUAL SE RECTIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN S.G. N° 620 DE FECHA 19 DE JUNIO DE 2013, POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 04/2013 "ADQUISICIÓN DE UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSEÑANZA, ID N° 259.211; Y SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCION D.G.O.C. N° 337 DE FECHA 29 DE NOVIEMBRE DE 2013.--------

Asunción, 30 de noviembre de 2013

VISTO:

Los antecedentes administrativos relacionados con el llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 04/2013 "ADQUISICIÓN DE UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSEÑANZA, ID N° 259.211,** donde consta el Informe de Nueva Evaluación y Recomendación de Adjudicación elaborado por el Comité de Evaluación conformado para la presente Licitación Por Concurso de Ofertas, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Laboratorio Central de Salud Pública del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, ha convocado la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 04/2013 "ADQUISICIÓN DE UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSEÑANZA, ID N° 259.211,** conforme al Plan Anual de Contrataciones, aprobado y vigente.

Que, en el Acta de Apertura de Ofertas, efectuado en fecha 17 de abril de 2.013, consta la lista de participantes como sigue: **KUATIAPO S.A., PAPELERA GUAIRÁ, OFFICE CLIP S.R.L., MASTER SOFT PARAGUAY S.R.L. y "DISTRIBUIDORA MULTIMERC" DE GUIDO A. NÚÑEZ.**

Que, el Comité de Evaluación conformado por el Lic. Arturo E. Núñez, Director Administrativo; Econ. Antonio Troche Quintana, Jefe de la DOC y la Lic. Marta Gauto, Encargada de la Sección de Compras del Laboratorio Central de Salud Pública, ha elevado su Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación de fecha 05 de junio de 2.013, de conformidad con lo previsto en el Art. 64° del Decreto N° 21.909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Que, mediante Resolución S.G. N° 620 de fecha 19 de junio de 2013, se adjudica la Licitación Por Concurso de Ofertas N° 04/2013 – "Adquisición de Útiles de Escritorio, Oficina y Enseñanza, ID N° 259.211, a las empresas **PAPELERA GUAIRÁ S.R.L., OFFICE CLIP S.R.L., MASTER SOFT PARAGUAY S.R.L. y "DISTRIBUIDORA MULTIMERC" DE GUIDO A. NÚÑEZ.**

Que, mediante **Resolución DNCP N° 1604 de fecha 26 de julio,** se resolvió cuanto sigue: ***Hacer lugar a la protesta promovida por la firma MASTER SOFT PARAGUAY S.R.L. contra la adjudicación de la Licitación Por Concurso de Ofertas N° 04/2013 – "Adquisición de Útiles de Escritorio, Oficina y Enseñanza, ID N° 259.211; Anular la***

Resolución D.G.O.C. N° 354 /13

POR LA CUAL SE RECTIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN S.G. N° 620 DE FECHA 19 DE JUNIO DE 2013, POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 04/2013 "ADQUISICIÓN DE UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSEÑANZA, ID N° 259.211; Y SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCION D.G.O.C. N° 337 DE FECHA 29 DE NOVIEMBRE DE 2013.--------

adjudicación de los ítems 50, 51, 54, 55, 57, 66, 67, 68, 69, 71, 72, 73, 75, 76, 77, 78, 81 y 82, a favor de la firma unipersonal DISTRIBUIDORA MULTIMERC y en consecuencia, RETROTRAER todo lo actuado a la etapa de evaluación de ofertas y Disponer una nueva evaluación de las ofertas con relación a los ítems impugnados..."

Que, el Comité de Evaluación conformado para la nueva evaluación por el Lic. Arturo E. Núñez, Director Administrativo; Econ. Antonio Troche Quintana, Jefe de la DOC y la Lic. Marta Gauto, Encargada de la Sección de Compras del Laboratorio Central de Salud Pública, ha elevado su Informe de Nueva Evaluación y Recomendación de Adjudicación de fecha 23 de setiembre de 2.013, de conformidad con lo previsto en el Art. 64° del Decreto N° 21.909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Que, habiendo concluido el análisis conforme a los criterios establecidos en la Pliego de Bases y Condiciones, la Ley 2.051/03 que lo reglamenta, y seleccionando las ofertas que cumplen sustancialmente con todos los requerimientos de calificación, y la ofertas evaluadas como las más bajas, el comité recomendó la adjudicación a favor de las empresas: **PAPELERA GUAIRÁ S.R.L., OFFICE CLIP S.R.L., MASTER SOFT PARAGUAY S.R.L. y "DISTRIBUIDORA MULTIMERC" DE GUIDO A. NÚÑEZ.**

Que, los referidos antecedentes indican que se han cumplido los requisitos y formalidades previstos en la Ley N° 2.051/03 "de Contrataciones Públicas" y en el Decreto N° 21909/03, que lo reglamenta.

Que, el presente llamado cuenta con la correspondiente Disponibilidad Presupuestaria, emitido por la Dirección General de Administración y Finanzas, individualizado con el N° 2582 de fecha 15 de marzo de 2.013, por un monto de Gs. 199.442.162, (Guaranies Ciento Noventa y Nueve Millones, Cuatrocientos Cuarenta y Dos Mil, Ciento Sesenta y Dos).

Que, el articulo 28 de la misma ley dispone que corresponda a la Máxima Autoridad de la Convocante resolver sobre la adjudicación.

Que, conforme a los Art. 1° , 3° y 12° de la Resolución S.G. N° 29 de fecha 21 de agosto de 2.013, corresponde al Director General de la Dirección General Operativa de Contrataciones la suscripción de la presente Resolución, como así también, la conducción administrativa del presente llamado.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

SB/ce

Resolución D.G.O.C. N° 354/13

POR LA CUAL SE RECTIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN S.G. N° 620 DE FECHA 19 DE JUNIO DE 2013, POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 04/2013 "ADQUISICIÓN DE UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSEÑANZA, ID N° 259.211; Y SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCION D.G.O.C. N° 337 DE FECHA 29 DE NOVIEMBRE DE 2013.--------

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

R E S U E L V E:

Artículo 1°. **Rectificar parcialmente el Artículo 1° de la Resolución S.G. N° 620 de fecha 19 de junio de 2013,** en lo que respecta a las adjudicaciones de las empresas detallas más abajo, afectadas por la protesta promovida por la firma MASTER SOFT PARAGUAY S.R.L., las cuales quedarán redactadas de la siguiente manera:

No.	EMPRESA ADJUDICADA	ÍTEMS ADJUDICADOS	MONTO TOTAL ADJUDICADO (IVA incluido)
1	"DISTRIBUIDORA MULTIMERC" DE GUIDO A. NÚÑEZ	2, 3, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 53, 56, 58, 59, 61 y 63.-	49.117.650.-
2	MASTER SOFT PARAGUAY S.R.L.	64, 65, 70, 74, 79 y 80.-	7.925.072.-

Artículo 2°. **Declarar desiertos los ítems N° 01, 50, 51, 54, 55, 57, 66, 67, 68, 69, 71, 72, 73, 75, 76, 77, 78, 81 y 82,** y se autoriza el inicio de los trámites administrativos de rigor para la realización de un nuevo llamado.

Artículo 3° **Anexar** a la presente Resolución, la Resolución S.G. N° 620 de fecha 19 de junio de 2013.

Artículo 4° **Determinar** que todos los demás articulos no modificados por la presente Resolución, permanecen vigentes e invariables.

Artículo 5° **Ordenar** que los Contratos de Adjudicación se suscriban por el Titular de la Dirección General Operativa de Contrataciones y el Titular de la Dirección General de Administración y Finanzas.

Artículo 6° **Se anexa** y forma parte de la presente Resolución, el Informe de Nueva Evaluación y Recomendación de Adjudicación de fecha 23 de setiembre de 2.013.

SB/ce

Resolución D.G.O.C. N° 354 /13

POR LA CUAL SE RECTIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN S.G. N° 620 DE FECHA 19 DE JUNIO DE 2013, POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 04/2013 "ADQUISICIÓN DE UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSEÑANZA, ID N° 259.211; Y SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCION D.G.O.C. N° 337 DE FECHA 29 DE NOVIEMBRE DE 2013.--------

Artículo 7° **Disponer** que el Laboratorio Central de Salud Pública, sea la encargada de la administración de los Contratos suscriptos con las firmas adjudicadas, así mismo, deberá velar por la vigencia de los mismos, además de la vigencia de las pólizas de caución respectivas.

Artículo 8° **Dejar sin efecto** la Resolución D.G.O.C. N° 337 de fecha 29 de noviembre de 2013.

Artículo 9° La presente erogación será financiada con cargo al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, con fondos provenientes del Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2.013.

Artículo 10° **Establecer** que la copia de la Nota de Crédito proveído por el Banco Central del Paraguay y entregado por la Dirección General del Tesoro Público será suficiente comprobante de pago de las facturas afectadas, en concordancia a lo establecido en el Art. 5° del Decreto 7.781 del 30 de junio de 2006.

Artículo 11° **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

ING. MAE SERGIO BARRIOS HEYN
Director General
Dirección General Operativa de Contrataciones

SB/ce